



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-306-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MADELEINE SAMANTHA FIGUEROA RODAS, Representante Legal del Partido Político CAMBIO, presenta el 26/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de PARRAMOS, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 4451, de fecha 25/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 51 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite Azh-306-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejerció del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 4451, de fecha 25/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de PARRAMOS, se realizó a través de Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta número 48-2023 de fecha 25/03/2023, asentada en el libro de sesiones número 36,370, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que estable la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano LUIS ESTUARDO PIEDRASANTA ESTRADA 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamo por el partido político CAMBIO, con el cargo de alcalde del municipio de PARRAMOS del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4)





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-306-2023

fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policiacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, sindico suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, concejal titular 4, concejal titular 5, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policiacos, V) Con relación al cargo de, Concejal suplente, 1, y 2, se estableció que no postularon a ningún candidato, motivo por el cual al resolver se deben de declarar VACANTES, VI) Con relación al cargo de sindico suplente 1, de la documentación presentada se estableció que no presentó declaración jurada, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policiacos, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación número 118/2023 de fecha 28/03/2023 debidamente notificado al representante legal con fecha 30/03/2023 y quien manifestó que no presentaría los documentos requeridos y quien autoriza se declare vacante con fecha 30/03/2023, VII) Con relación a los cargos de: Alcalde, de la documentación presentada se estableció que no presentó constancia de carencia de antecedentes policiacos, Sindico Titular 1, de la documentación presentada se estableció que presentó carencia de antecedentes penales, Concejal Titular 1, de la documentación presentada se estableció que no presentó constancia de carencia de antecedentes penales, Concejal Titular 2, de la documentación presentada se estableció que presentó carencia de antecedentes penales, Concejal Titular 3, de la documentación presentada se estableció que presentó carencia de antecedentes penales, Concejal Titular 4, de la documentación presentada se estableció que presentó carencia de antecedentes penales, Concejal Titular 5, de la documentación presentada se estableció que presentó carencia de antecedentes penales y fotocopia de DPI, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación número 118/2023 de fecha 28/03/2023 debidamente notificado al representante legal con fecha 30/03/2023 y quien si presentó los documentos requeridos con fecha 30/03/2023 VIII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 4451 de fecha 25/03/2023 del municipio de PARRAMOS, del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos





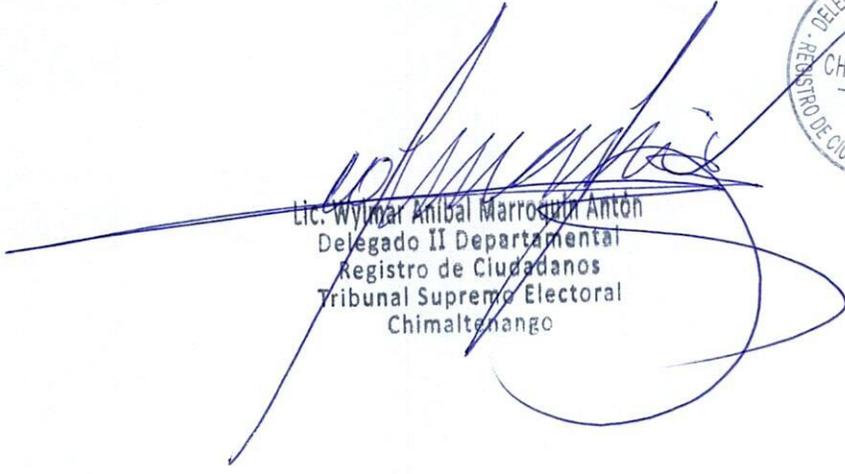
Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-306-2023

43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55,y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de PARRAMOS, del departamento de Chimaltenango del partido político, CAMBIO, siendo para tal efecto 1) Alcalde: LUIS ESTUARDO PIEDRASANTA ESTRADA, 2) Sindico titular 1: EDGAR FLORES FAJARDO, 3) Sindico titular 2: WENDY SIOMARA RAMIREZ PERAZA, 4) Sindico suplente 1: VACANTE, de conformidad con el numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución, 5) Concejal titular 1: AURA CRISTINA ESTRADA ALVARADO, 6) Concejal titular 2: BERTILIA EUFEMIA BLANCA LOPEZ PEREZ, 7) concejal titular 3, VIDALIA CHAVEC FAJARDO, 8) concejal titular 4: WOLFRAN GONZALO VEGA RAMIREZ, 9) Concejal titular 5: MARIO ROBERTO SOCOREC AQUINO, 10) Concejal suplente 1: VACANTE, de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal suplente 2: VACANTE, de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 4451 de fecha 25/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.


Lic. Wilynar Anibal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-306-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 9 horas, con 17 minutos, del día 04 del mes de Abril del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: MADELEINE SAMANTHA FIGUEROA RODAS**, Representante Legal del Partido Político CAMBIO, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-306-2023**, de fecha **treinta de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: Julian Tecun Toy, quien, enterado(a) de su contenido, SI firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F

DPI:

2281 52 7040406.

NOTIFICADOR:

